

Decreto Adición No: 300000 102 14/06/18
Decreto Traslado No: 500000061 14/06/18

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2018

1-30713

(14 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y Estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (añadir, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Certificación No. 025 de febrero 23 de 2018, la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que:
De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre 2017, de los fondos 1-2006, 2-2006 denominado MINISTERIO DE CULTURA y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio Sade No. 1.120.20-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así:

Fondo 1-2006; MINISTERIO DE CULTURA por un valor de (\$523.363.266).
Fondo 2-2006; MINISTERIO DE CULTURA por un valor de (\$218.869.892)."

"Que la Subdirección de Tesorería, mediante Resolución No. 076 del 07 de mayo del 2018 Resuelve: Ordenar la devolución por valor de \$578.141 correspondiente a recursos de capital no ejecutados, a favor de la dirección del Tesoro Nacional-Ministerio de Hacienda y Crédito Público NIT:899.999.090-2 correspondientes al proyecto Formación Artística y Cultural para niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca para el componente "Bailamos Juntos" Danza Inclusiva para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca para el componente "Bailamos Juntos" Danza Inclusiva para los niños y niñas con discapacidad del Municipio de Restrepo Valle".

La devolución de recursos por concepto de capital no ejecutado, deberán consignarse en el banco de la República, en la cuenta No. 61011516 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional. Reintegro Gastos de Unionamiento, código entidad 328 Ministerio de Cultura, para los reintegros de capital, recursos fuente de financiación Impuesto Nacional al Consumo (...)."

Que de acuerdo con la certificación emitida por la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y la Resolución No. 076 del 07 de mayo del 2018 expedida por la Subdirección de Tesorería, la Secretaría de Cultura, mediante Formato FO-M7-P1-08 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de mayo de 2018 con SAJE No. 350250, solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$578.141 en la renta 1-411505 denominada IVA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, mediante el fondo 2-2006 denominada MINISTERIO DE CULTURA, para acreditar la posición presupuestaria 2-13605 denominada DIVOLUCIONES RECURSOS 4% IVA TELEFONÍA, con base en la siguiente justificación: Se adicionan recursos al presupuesto de la Secretaría de Cultura Vigencia 2018, del superávit 2017, Fondo 2-2006 denominado MINISTERIO DE CULTURA, por valor de \$578.141, con el fin de ser reintegrados a la Dirección General de Crédito Pública y de Tesoro Nacional, a más tardar el 30 de junio de 2018.

Que el Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas, mediante SAJE:051-51-338871 del 7 de febrero 2018 certifica que una vez revisado la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, se encontraron saldos sin ejecutar de la fuente 1-1001 Recursos de Libre Destinación, en la Posición Presupuestal 2-321212 correspondientes al Proyecto Recuperación y Protección de Microcuencas Hídricas Abastecedoras de agua en el Departamento del Valle del Cauca, por valor de \$1.140.229.081.
Adicionalmente se encontraron saldos sin ejecutar de Recursos del Balance del año 2016, por valor de \$390.532.658, de la fuente 2-1001 Recursos de Libre Destinación, en la Posición Presupuestal 2-321212 correspondiente al mismo proyecto.
Igualmente, en la Vigencia 2018, se encuentra la apropiación 2-3212100149 Recuperación y Protección de Microcuencas Hídricas Abastecedoras de Agua Valle del Cauca, por valor de \$5.839.416.439.

Los recursos corresponden a lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Que mediante Certificación No. 017 de febrero 22 de 2018, la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que:
De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre 2017, de los fondos 1-1001, 2-1001 denominado LIBRE DESTINACIÓN y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio Sade No. 1.120.20-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así:

Fondo 1-1001; LIBRE DESTINACIÓN por un valor de (\$99.037.956.753).
Fondo 2-1001; LIBRE DESTINACIÓN por un valor de (\$33.112.340.136).

Que mediante ordenanza No. 475 de diciembre 22 del 2017, Por medio de la cual se autoriza a la gobernadora del Valle del Cauca, para la asunción de compromisos de vigencias futuras excepcionales la reprogramación de una vigencia futura excepcional y vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos; para la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca se autorizaron vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos por valor de \$70.000.000 con recursos de Libre Destinación para el año 2018, para el presente decreto, la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, solo esta adicionando el valor de \$60.000.000.

Que de acuerdo con la certificaciones emitidas por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas y la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca mediante Formatos FO-M7-P1-08 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 18 de mayo de 2018 con los SAJES No. 349918 y 349928, solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$1.590.761.739 en la renta 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN mediante el fondo 2-1001 denominada LIBRE DESTINACIÓN, para acreditar las actividades de los proyectos 2-3212100149 denominada RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTecedoras DE AGUA VALLE DEL CAUCA y 2-3213100527 denominada ORIENTAMIENTO A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con base en la siguiente justificación: La Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, solicita modificación al presupuesto consistente en adición presupuestal para los proyectos de inversión denominados RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTecedoras DE AGUA VALLE DEL CAUCA, proyecto que fue ajustado y actualizado en el Banco de programas y proyectos para la vigencia 2018 y FORTALECIMIENTO A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con la ordenanzas No. 475 del 22/12/18 de Vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2018

1-3-0713

(14 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SAJE: 351245, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 28 de mayo del 2018, solicita traslado presupuestal interno, contrarecreditando la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, por valor de \$150.000.000, para acreditar la apropiación presupuestal 2-6713100003 denominada IMPLEMENTACIÓN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS por valor de \$150.000.000, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se solicita el traslado de los recursos para fortalecer la apropiación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos que permita garantizar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de junio hasta diciembre de 2018."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio SAJE: 351575 del 30 de mayo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca mediante el Formato FO-M7-P1-07 SAJE 349932 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 18 de mayo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal por valor de \$680.000.000 entre actividades del proyecto: 2-3212100149 denominado: RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTECEDORAS DE AGUA, VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita modificación presupuestal por valor \$680.000.000 consistente en traslados presupuestales dentro de las diferentes actividades del proyecto Recuperación y Protección de Microcuencas hídricas abastecedoras de agua-Valle del Cauca, teniendo en cuenta que este proyecto fue ajustado y actualizado en el Banco de programas y proyectos, con código PI-100149, según concepto favorable 1.30.30-64.27-345300 del 30/04/18."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficios SADES 348472 y 348623 del 15 de mayo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que los proyectos "RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTECEDORAS DE AGUA VALLE DEL CAUCA y FORTALECIMIENTO A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentran ACTUALIZADOS en el Banco de Programas y Proyectos con los códigos PI21-100149 y PI21-100527 respectivamente. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTOS FAVORABLES (...)"

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar las siguientes Adiciones al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

Table with columns: Código, Descripción, Valor. Rows include INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DEL BALANCE, SUPERÁVIT FISCAL, VIGENCIA ANTERIOR, IVA SERVICIO TELEFONIA MOVIL, RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN. Total Adición de Ingresos: 1.591.339.880.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de las Adiciones que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de funcionamiento o inversión:

Table for SECRETARÍA DE CULTURA with columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Descripción, Valor. Total SECRETARÍA DE CULTURA: 578.141.

Table for SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA with columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Total SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA: 1.590.761.739. Total CRÉDITOS: 1.591.339.880.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

DE 2018

1-3-0713

(14 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción		Valor
1-1001	1147	2-12701	9999999999999999	9999999999999999	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL		150.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							150.000.000
SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1150	2-3212100149	2120502010100000	PI21100149120103	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTACEDORAS DE AGUA VALLE DEL CAUCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS INTERVENIDAS	260.000.000
1-1001	1150	2-3212100149	2120502010100000	PI21100149120201		LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	370.000.000
1-1001	1150	2-3212100149	2120502010100000	PI21100149120202		AVALÚOS	50.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							680.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS							830.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS							
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1147	2-6713100003	2230501010100000	PI22100003120102	IMPLEMENTACIÓN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DEPURACIÓN Y EL PAGO DE LAS ACRECIENCIAS	150.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							150.000.000

SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1150	2-3212100149	2120502010100000	PI21100149120201	RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS HÍDRICAS ABASTACEDORAS DE AGUA VALLE DEL CAUCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS INTERVENIDAS	260.000.000
1-1001	1150	2-3212100149	2120502010100000	PI21100149120203		ADQUIRIR PREDIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN PÁRAMOS Y CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA	420.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							680.000.000
TOTAL CRÉDITOS							830.000.000

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (14) días del Mes de (Jun) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

[Signature]
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Signature]
MARÍ VICTORIA MACHADO AYAYA
 DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Yo (Yo) Rubén Alonso Arriaga Orión - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Ivonne Cecilia Moreno Jaramillo González - Contadora Profesional Especializada, Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
 Francisco Luz Karine Ruíz de la Hoz - Profesional Especializada, Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas